

EXP-UNC: 0041715 /2015

VISTO:

El pedido de aval institucional para el dictado del Seminario Hugo Chávez organizado por la Comisión Nacional de Relaciones Internacionales JPSUV. Y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado espacio tiene un carácter investigativo y formativo.

Que los actores convocantes, diseñan y ejecutan planes, programas y políticas, destinadas a comprender y explicar el proceso histórico, que a través de diversas estrategias han conducido al pueblo venezolano a una transición hacia el socialismo bolivariano del siglo XXI.

Que la praxis política de Hugo Chávez se enmarca en el ideario de muchos líderes de nuestra América que lucharon por tener una patria libre y soberana, y que cultivaron valores de libertad, justicia social, equidad, solidaridad, corresponsabilidad y humanismo.

Que como fruto de este proceso surge una nueva concepción del nuevo orden constitucional que se fundamenta en los valores superiores de la vida, la libertad, justicia, igualdad, solidaridad, auténtica democracia y la responsabilidad social e individual, que se proyecta en nuevas formas del responsabilidad social y política.

Que el nuevo escenario Latinoamericano luego de la una nueva conformación institucional, social, económica y política plasmada en la creación de la CELAC, la UNASUR, PETROCARIBE, LA ALBA, TELE SUR, BANCO DEL SUR, CONSEJO DE DEFENSA SURAMERICA, EMPRESAS GRANNACIONALES, se presenta como un valioso aporte a la construcción de un mundo multipolar desde la perspectiva pluricultural.

Que el seminario propone un espacio idóneo para investigar, enriquecer y difundir el ideal bolivariano emancipador y libertario, que sustenta su pensamiento y acción revolucionaria en el contexto de construcción de la Patria Grande.

Que la Comisión de Enseñanza reunida en sala de comisiones, encomienda el dictado de una resolución decanal *ad referendum* del H.C.D.

Por ello,

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

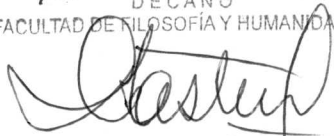
ARTÍCULO 1º OTORGAR aval institucional al Seminario Hugo Chávez organizado por la Comisión Nacional de Relaciones Internacionales JPSUV.

ARTÍCULO 2º Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 21 AGO 2015
RESOLUCIÓN Nº 1095


Dra. SILVIA S. MORÓN
SEC. DE COORDINACIÓN GENERAL
Facultad de Filosofía y Humanidades


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Mgtr. Alejandra M. Castro
VICEDECANO
Facultad de Filosofía y Humanidades